MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
GRUPO DE SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

GS-2026 - 008938 / SUDIE – GUSAP- 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 01 de octubre del 2026

Señora mayor
LILIANA FRANCO MORENO
Directora Escuela (E)
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Kilómetro 1 vía Vélez - Barbosa - Finca Villa Elvia - Vereda el Tún Tún
Vélez, Santander

Asunto: envió informe de supervisión

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial GS-2026-001373-ARLOF-GRUCO-11.6, fui notificado como supervisor del contrato PN ESVEL N° 58-7-10021-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES", respetuosamente me permito enviar a mi mayor informe de supervisión del mes de septiembre del 2026.

Atentamente,

Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación Escuela Rafael Reyes

Elaboró: Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación ESREY
Grupo de Soporte y Apoyo

Revisó: Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación ESREY
Grupo de Soporte y Apoyo

Fecha de elaboración: 01-10-2026
Ubicación: D:\IT SALAZAR\PLANE\ARCHIVO 2026\CONTRATOS\1. OPERARIO PTAP\SUPERVISION\008. SEPTIEMBRE\9. ENTREGO INFORME DE SUPERVISION.docx

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026- _____/ SUDIE- GUSAP-20.1

Santa Rosa de Viterbo, 01 de octubre del 2026

Señora mayor
LILIANA FRANCO MORENO
Directora Escuela (E)
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Kilómetro 1 vía Vélez - Barbosa - Finca Villa Elvia - Vereda el Tún Tún
Vélez, Santander

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato de prestación de servicios PN ESVEL N° 58-7-10021-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_____ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/09/2026**	**Hasta**	**01/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Teniendo en cuenta que mediante comunicado oficial GS-2026-001373-ARLOF-GRUCO-11.6, fui notificado como supervisor del contrato PN ESVEL N° 58-7-10021-26, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"

1. **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
2. **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. GS-2026-001966-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/02/2026 al 01/03/2026
2. GS-2026-003415-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/03/2026 al 01/04/2026
3. GS-2026-004546-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/04/2026 al 01/05/2026
4. GS-2026-005634-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/05/2026 al 01/06/2026
5. GS-2026-006396-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/06/2026 al 01/07/2026
6. GS-2026-007207-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/07/2026 al 01/08/2026
7. GS-2026-008057-SUDIE-GUSAP-20.1 para el periodo del 02/07/2026 al 01/08/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato u Orden de compra No.	contrato de prestación de servicios PN ESVEL N° 58-7-10021-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DE LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
Contratista	YENY ESPERANZA CÁRDENAS LLANOS CCN° 1.002.769.752 de Yopal
Representante legal	YENY ESPERANZA CÁRDENAS LLANOS CCN° 1.002.769.752 de Yopal
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 24.165.130,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.165.130,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre del 2026, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, afiliación a la administradora de riesgos laborales, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la presentación y aprobación del examen pre-ocupacional por parte del contratista al supervisor.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de esta supervisión se adelantaron las siguientes acciones:

- Mediante comunicado oficial N° GS-2026-008937-SUDIE-GUSAP-20.1, se realiza recibido a satisfacción N° 008 de los servicios prestados desde el 02/09/2026 al 01/10/2026.
- Se ha realizado acompañamiento permanente a las actividades adelantadas por la contratista, con el fin de constar el cumplimiento de cada uno de las obligaciones objeto de contrato.
- La contratista estuvo presente durante las visitas de control de la secretaria de salud y durante el muestreo de control realizado por la empresa fumiplagas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista para lo cual la contratista aporta la planilla de parafiscales **N° 9511736136**
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista, de igual forma la contratista vuelve a firmar el formato de declaración de confidencialidad y compromiso con seguridad de la informacion de la información contratista o terceros
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista, hasta el momento la contratista no ha manifestado alguna amenaza o petición irregular.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La contratista mantiene activa la cuenta de ahorros no. 415780078370 del banco agrario de Colombia.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
de que se hayan suministrado.		
Procurar el cuidado integral de su salud.	SI	Durante el período de supervisión no se registraron ni fueron reportados por la contratista incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales derivados de la ejecución del contrato.
Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	SI	Durante el período de supervisión no se registraron ni fueron reportados por la contratista incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales derivados de la ejecución del contrato.
Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	SI	Durante el período de supervisión no se registraron ni fueron reportados por la contratista incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales derivados de la ejecución del contrato.
Cumplir durante la ejecución del contrato con todas las la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, establecidos en los ítem 3,4,5 de las condiciones técnicas adicionales del anexo especificaciones técnicas mínimas, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	Durante el periodo de ejecución la ha contratista ha cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	a contratista presentó la respectiva cuenta de cobro para el trámite de pago. Asimismo, manifestó bajo la gravedad de juramento que pertenece al régimen de No Responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por lo cual no se encuentra obligada a expedir factura de venta, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las obligaciones legales de la contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir en la totalidad con lo estipulado en las condiciones técnicas mínimas y las obligaciones del contratista que hacen parte integral del estudio previo y del futuro contrato.	SI	En mi condición de supervisor, certifico el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de la contratista, de acuerdo con la documentación presentada y lo evidenciado en el informe de gestión adjunto que acreditan su ejecución.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Realizar de manera diaria dosificación de los diferentes compuestos químicos hipoclorito de calcio, sulfato de aluminio, soda caustica o cualquier otro reactivo que se requiera para garantizar la calidad del recurso hídrico que se suministre.	SI	La contratista realizó de manera diaria la dosificación de los diferentes compuestos químicos, conforme a los resultados de las pruebas de demanda de insumos requeridos para la operación del sistema, actividad que se encuentra debidamente soportada en el informe de gestión adjunto.
Tomar de manera diaria muestras de agua potable y agua cruda, realizar análisis fisicoquímicos de laboratorio y registrar datos del agua para monitorear las variables y determinar su calidad de acuerdo con procedimientos técnicos.	SI	La contratista de manera diaria realiza las actividades, las cuales quedan soportadas en el libro de control de registros de la PTAP. actividad que se encuentra debidamente soportada en el informe de gestión adjunto
Realizar registros de manera diaria del entrada y salida de agua la planta y niveles de los tanques de abastecimiento de agua.	SI	La contratita de manera diaria toma registros de niveles de los tanques, actividad que se encuentra debidamente soportada en el informe de gestión adjunto
Realizar limpieza, lavado y retro lavado de los tanques que componen los diferentes ciclos de potabilización de agua en la PTAP.	SI	La contratista realiza el lavado y limpieza de los diferentes componentes de la PTAP, actividad que se encuentra soportada en las planillas de control de actividades y el informe de gestión adjunto
Realizar mantenimiento limpiezas de manera permanente a nacimientos de agua y bocatomas de captación.	SI	La contratista realiza la limpieza de los nacimientos y bocatomas de captación, actividad que se encuentra soportada en las planillas de control de actividades y el informe de gestión adjunto
Garantizar el cumplimiento de la ley 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".	SI	En los monitoreos realizados por secretaria de salud de Boyacá los parámetros han estado dentro de lo permitido en la resolución 2115 del 2007.

Realizar aseo general y conservación a la PTAP.	SI	La contratista ha mantenido en óptimas condiciones de aseo y conservación la PTAP
Presentar mensualmente los reportes (informe físico) de operación de la planta al igual que planillas o formatos diligenciados establecidos por el grupo de gestión ambiental de la unidad.	SI	La contratista de manera mensual o cada vez que se le requieran presenta los respectivos soportes, registros de libro y planillas de control de actividades adelantadas.
Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas
Cumplir con el uso adecuado de los equipos y elementos de protección personal EPP, en la realización de las actividades que realice.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas
El operario deberá tener de su propiedad durante la ejecución del contrato la dotación de acuerdo con las normas de seguridad industrial requerida para el desarrollo de las actividades • Overol en dril • Overol impermeable • Guantes de caucho calibre 35 • Casco • Monogafas • Tapabocas • Mascara de vapores orgánicos y gases ácidos Estos elementos deberán encontrarse en buen estado para que no genere riesgos a la salud del operario y deben ser utilizados desde el inicio del contrato.	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		
Una vez se de inicio a la ejecución del contrato el oferente contara con un plazo de sesenta días calendario para presentar al supervisor certificado de verificación de los títulos de pregrado y posgrados presentados en la propuesta, los cuales deben ser emitidos por la institución de educación superior del cual es egresado, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	SI	Adjunta certificado N° 15-9110 firmado por la señora Enith Yadira Ramírez Camargo Subdirectora (E) Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá, donde certifica la formación como Técnica en manejo ambiental, de igual forma indican que para realizar el descargue de estos certificados lo puede hacer ingresando al SENA SOFIA PLUS, rol aprendiz > Certificación > Consultar Constancias del Aprendiz.
El contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes condiciones como aporte a las **SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ESREY:** • La gestión del conocimiento de los productos desarrollado con ocasión de la asesoría a	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas.

desarrollar, serán transferidos a la Policía Nacional. • No podrá utilizar los resultados parciales o finales de la asesoría en parte o en su totalidad para publicaciones como artículos, libros, revistas, magazines, conferencias, ponencias; sin la previa autorización de la Policía Nacional. • Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. • El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la Decisión Andina 351. • Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la entidad de todas aquellas informaciones que alleguen a su conocimiento, en razón de su actividad contractual y que sean por naturaleza privadas. • No extraer información con ocasión del desarrollo de la presente asesoría para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial. • Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales. • El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, en forma digital y los escritos deberán estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel". • Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera por parte de la Policía Nacional- Escuela de Policía Rafael Reyes". • Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes. • Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes de carácter general e interno.		
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Como aporte al **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, y a la implementación de	SI	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento con las especificaciones técnicas mínimas, de igual forma participó

las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratante deberá: 1. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Unidad como aporte a la Política Ambiental en pro de la conservación del medio ambiente. 2. Participar en las diferentes actividades, como charlas y socializaciones sobre el tema ambiental enfocadas al mejoramiento del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		en la actividad desarrollada por la secretaria de salud departamental el día 23 de septiembre de 2026, en la cual se llevó a cabo una jornada de socialización de manejo adecuado de residuos sólidos.
SISTEMA DE GESTION Y SALUD EN EL TRABAJO En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". así: ***Artículo 7.*** *Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional.* **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes,** así: **1)** Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Resolución No. 768 de 2022). **2)** Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. **3)** **El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así**:	SI	En mi calidad de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato por parte de la contratista. Para tal efecto, se verificó el aporte de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales N.° **9511736136.** Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin que durante el período reportado se presentaran o fueran informados incidentes ni accidentes de trabajo.

Para **celebrar el contrato**, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 *"Responsabilidades de los trabajadores"*. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. Para la **ejecución del contrato**: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: • Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad	SI	En mi calidad de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato por parte de la contratista. Para tal efecto, se verificó el aporte de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales N.° **9511736136.** Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin que durante el período reportado se presentaran o fueran informados incidentes ni accidentes de trabajo.

• Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar • Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista • Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas. Para **liquidar el contrato** al término de su ejecución, el contratista deberá: • Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos. El oferente se compromete a entregar al supervisor para la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, los soportes que certifiquen la realización de	SI	"En mi calidad de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato por parte de la contratista. Para tal efecto, se verificó el aporte de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales N.° **9511736136.** Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin que durante el período reportado se presentaran o fueran informados incidentes ni accidentes de trabajo.

los exámenes medico ocupacionales de ingreso, a quienes desarrollaran el objeto contractual en cumplimiento al Decreto 1072 del 26/05/2015. En su Artículo 2.2.4.2.2.18. Los cuáles serán los siguientes: 1. Examen médico ocupacional con énfasis en: Musculo esquelético, cardiovascular, respiratorio, psicosocial, dermatológico. 2. Pruebas paraclínicas: optometría, audiometría, fonoaudiología, espirometría, glicemia, perfil lipídico, parcial de orina, cuadro hemático. Nota: Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. El contratista presento diligenciado el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	SI	En "En mi calidad de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato por parte de la contratista. Para tal efecto, se verificó el aporte de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales N.° **9511736136.** Asimismo, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin que durante el período reportado se presentaran o fueran informados incidentes ni accidentes de trabajo."

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Hasta el momento no se han presentado situaciones anormales o de relevancia

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 241 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 60 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, realizará diez pagos al CONTRATISTA, de forma mensual por la suma de **dos millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos trece PESOS M/CTE ($2.416.513,00),** cada uno, para un total de **veinticuatro millones ciento sesenta y cinco mil ciento treinta pesos M/CTE ($24.165.130,00),** dentro de los 60 días calendario los cuales serán cancelados previa radicación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente de acuerdo a la normatividad vigente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Constancia recibida a satisfacción - (solo será expedido por el supervisor del contrato, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II y en el expediente de/ contrato).
- Cuenta de cobro o documento equivalente.
- Informe de actividades.
- Certificación del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud

Los documentos antes mencionados, deberán ser aportados por el contratista de forma oportuna los

días 5 de cada mes, al correo del supervisor.
Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

El supervisor del contrato será el **Responsable de Planeación ESREY o quien haga sus veces**, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución N.° 03049 de 2014".

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 24.165.130,00	100%
Valor total de las entregas	$ 19.332.104,00	80%
Valor total facturado	$ 19.332.104,00	80%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.416.513,00	10%
Valor pagado	$ 16.915.591,00	70%
Valor pendiente de entrega	$ 4.833.026,00	20%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008-ESREY-2026	$ 2.416.513,00	01/10/2025	$ 2.416.513,00	008-ESREY-2026	-	-	-

4.2 **Entrada de Bienes:** No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Se deberá mantener contacto permanente con la contratista para garantizar el cumplimiento de las actividades definidas en la aceptación de oferta.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

OBSERVACIONES:

- Hasta el momento transcurre sin contratiempos la prestación del servicio objeto de contrato.

Atentamente,

Firma_____
Intendente **RITO YOSETH SALAZAR ADARME**
Responsable de Planeación Escuela Rafael Reyes m
Supervisor Contrato N° PN ESVEL No. 58-7-10021-26
Correo electrónico: rito.salazar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3144411551